



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1115/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de marzo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1241/2023, caratulado: “SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS S/ PAGO A PROVEEDOR - LONARDI FERNANDO JAVIER”; y

CONSIDERANDO:

Que, el Director de Mantenimiento General, Ingeniero Carlos A. THEA solicita se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) al Proveedor n.º 5396 Fernando Javier LONARDI, por la prestación del servicio de reparación de SEIS (6) inyectores y toberas nuevas de Retroexcavadora Caterpillar 315, Interno n.º 205.

Que, el funcionario referido expresa que el equipo aludido resulta fundamental para la concreción de las obras que lleva adelante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el cual se desgastó producto del uso. Asimismo, refiere que, por razones operativas, todos los trabajos de reparación de sistemas de inyección deben ser realizados en talleres que cuenten con el equipamiento necesario con el que la Municipalidad no cuenta, como bancos de prueba y sofisticados equipos de calibración. Manifiesta que el valor expresado para la reparación se corresponde con los precios de mercado y requiere se efectúe compra directa atento a que otro mecanismo de contratación resultará en mayores erogaciones económicas perjudiciales a la Municipalidad,

Que, obra Solicitud de Pedido n.º 1992, de fecha 6.3.2023 y a ff. 5/6 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2224, de fecha 8.3.2023, por la suma total estimada de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00), consistente en la prestación del servicio de reparación de SEIS (6) inyectores y toberas nuevas, para Retroexcavadora Caterpillar 315, Interno N° 205.

Que, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor Fernando Javier LONARDI en el marco de lo dispuesto por el artículo 85º, inciso c.4) de la Ordenanza n.º 11738/2012 y su Decreto Reglamentario n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos respecto a la contratación directa del Proveedor Fernando Javier LONARDI, CUIT/CUIL n.º 20-16610968-0, con domicilio legal en calle 25 de Mayo n.º 244 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, por la prestación del servicio de reparación de SEIS (6) inyectores y toberas nuevas de Retroexcavadora Caterpillar 315, Interno n.º 205, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Fernando Javier LONARDI, CUIT/CUIL n.º 20-16610968-0, con domicilio legal en calle 25 de Mayo n.º 244 de la localidad de Larroque, provincia de Entre Ríos, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 346.000,00), por la prestación del servicio de reparación referido precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1115/2023

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 47 - Sub. Secretaría de Obras Públicas - Dependencia: ADEMAN - Área de Mantenimiento - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 27.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal